

La Plata, 25 de Octubre de 1995.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución del Estado Parcelario en inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal con destino a **Country Club** no se encuadra en lo dispuesto en la [Circular 3/94 DRC](#) de la Dirección de Régimen Catastral del 10 de Noviembre de 1994.

Que en este tipo de subdivisiones se discriminan las partes comunes de las propias y por consiguiente se conoce la parte proporcional del valor común que le corresponde a cada Unidad Funcional.

Que para las unidades de dominio exclusivo se determina individualmente la valuación correspondiente.

Que este método operativo hace que a este tipo de subdivisiones en P.H. se le pueda dar el mismo tratamiento que a las subdivisiones modificatorias del estado parcelario (incumbencia de la Dirección de Geodesia).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: En los casos de Constitución del Estado Parcelario de inmuebles sometidos al régimen de la [Ley 13.512](#) con destino a **Country Club**, no será de aplicación lo dispuesto en la Circular 3 de la Dirección de Régimen Catastral.

Artículo 2º: En estos casos se procederá a relevar cada una de la Unidades Funcionales como si se tratara de parcelas que hubieran surgido de una subdivisión común no afectada a Propiedad Horizontal.

Artículo 3º: Para el cálculo de la valuación de la Unidad Funcional se deberá tener en cuenta, el valor del edificio propio, la parte proporcional del valor de las accesiones comunes y la parte proporcional del valor de la tierra.

Artículo 4º: El relevamiento incluirá además de los formularios 903, 904, 905, 906 ó 915 el nuevo **formulario 907** ⁽¹⁾ que deberá confeccionarse con el croquis de la edificación y todos los elementos que se solicitan para el relevamiento de parcelas comunes, que como **Anexo I**, forma parte de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los Colegios profesionales con incumbencia en el tema. Cumplido archívese.

Ing. Civil Roberto A. CANO
Director Provincial
Dirección Provincial de Catastro Territorial

(1) (*) N. de A.: Formulario 907 vigente (a Jun./03) según [Disposición 2.095/00](#).